

INSTRUMENTALIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DIGITALES POR LOS AGENTES ILEGALES DE LA GUERRA

The Exploitation of Digital Environments by Illegal Warfare Actors

LAURA BARONA VALLEJO¹

Universidad de Los Andes

RESUMEN

En escenarios de violencia y guerras enquistadas, los ambientes digitales son una oportunidad para la comisión de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Situación que profundiza la degradación democrática, en razón del poder que ejercen los agentes ilegales armados a través de medios tecnológicos, cuya consecuencia es el debilitamiento de la protección y garantía del Estado Social y Democrático de Derecho.

Palabras Clave: *Ambientes digitales, Conflicto armado, Criminalidad, Derechos humanos, Derecho internacional humanitario, Democracia, guerra.*

ABSTRACT

In contexts of violence and entrenched wars, digital environments become an opportunity for committing serious violations to human rights and infractions of IHL. Situation that deepens democratic deterioration due to the power that the ilegal agents exercise through technological means, resulting in the

¹ Antropóloga experta en Derechos Humanos.

Correo electrónico: juliagaralv@gmail.com

weakening of the protection and guarantees provided by the Social and Democratic Rule of Law.

Key words: *Digital Environments, Armed Conflict, Crime, Human Rights, International Humanitarian Law, Democracy, War.*

Fecha de recepción: 16 de enero de 2026

Fecha de aceptación: 05 de marzo de 2026

doi: <http://dx.doi.org/10.32870/aletheia.v4i4.80>

1.- INTRODUCCIÓN

En contextos de violencia armada los ambientes digitales potencian las dinámicas de guerra, reflejadas en violaciones sistemáticas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, lo que redundará en la degradación de la democracia.

Este es el caso de Colombia, un país en el que coexisten grupos parte de los conflictos armados no internacionales, grupos de criminalidad organizada y organizaciones de crimen transnacional, quienes usan los ambientes digitales en su beneficio. Esta situación implica nuevos desafíos en la comprensión y reacción sobre las expresiones de la violencia armada ilegal, su difusión y posicionamiento en los imaginarios de ciertos sectores de la población civil.

Es imperante hacer frente a la ágil expansión de expresiones de violencia y comisión de actividades delictivas a través de las redes sociales, pues su innegable consecuencia es el detrimento de la garantía de los principios constitucionales y el debilitamiento de la democracia, que se refuerza en el enigma que hoy despierta en el Estado la implementación de medidas pertinentes, orientadas a prevenir el uso de los ambientes digitales como herramientas que favorecen a la guerra.

En virtud del contexto colombiano y desde la esperanza que esta realidad pueda inspirar reflexiones en países sumidos en violencias armadas, el presente artículo tiene como objetivo analizar la extrapolación de las dinámicas de la guerra en los ambientes digitales y el uso indiscriminado de éstos con fines bélicos, de gobernanza armada ilegal o fomento de economías ilegales, a partir de violaciones a los derechos humanos, como el reclutamiento forzado y la trata de personas; sumado a acciones de estigmatización sobre población civil, punto de partida en la cadena de deshumanización y exterminio social.

Para cumplir con este propósito, el artículo se divide en cinco apartados: el primero, contextualiza la violencia armada ilegal colombiana, a fin de comprender el escenario material donde suceden violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; escenario que se extrapola a los ambientes digitales.

El segundo, analiza la apropiación de los ambientes digitales por parte de dos grupos armados de origen guerrillero, quienes disputan el control territorial de una subregión ubicada

al nororiente colombiano, mediante acciones bélicas que han derivado en violaciones masivas a los derechos humanos de la población civil y claras infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El tercero, analiza la funcionalidad del uso indiscriminado de las redes sociales como mecanismos de vinculación a estructuras ilegales, así como las estrategias de difusión de contenidos nutridos por promesas de protección y símbolos suntuarios, cuyo fin es persuadir la vinculación y apoyo a los grupos armados ilegales.

El cuarto, aborda el uso de los ambientes digitales en beneficio de las regulaciones sociales impuestas por actores armados ilegales en el marco de las gobernanzas armadas ilegales, sostenidas en el ejercicio prevalente de violencias soterradas, sustentadas por el horror instaurado a lo largo de años de violencia armada, ejercida sobre las comunidades que han sido sus víctimas.

Finalmente, el quinto propone que la instrumentalización de los ambientes digitales por parte de grupos armados al margen de la Ley, introduce un nuevo desafío para la garantía de los derechos humanos y, en consecuencia, suscita la necesidad de que el Estado comprenda y reaccione en correspondencia.

- i. Colombia: un país determinado por la coexistencia de conflictos armados no internacionales, crimen organizado y criminalidad transnacional

La defensa y garantía de los derechos humanos en Colombia implica proponer un prisma antagónico de reflexión: la incipiente garantía material y su constante violación en el marco de un escenario de guerra tejida por la coexistencia de conflictos armados no internacionales, dinámicas de violencia de la criminalidad organizada interna, sumado al accionar de la criminalidad organizada transnacional.

Colombia es un país marcado por una herida abierta de violencia, una herida que no se mitiga; por el contrario, pareciera enquistarse debido a la agilidad con la que la guerra muta y los agentes de ésta se entrelazan.

El cierre del primer cuarto del siglo XXI arroja para este país un panorama de violencia exacerbada, que ha traído consigo zonas cercadas por dinámicas sostenidas de violencia de alto impacto que, aunque visibles, son incontenibles para el Estado. Además,

persisten violencias soterradas, denominadas de baja intensidad, ancladas en los ejercicios profundos de las gobernanzas armadas ilegales y sustentadas en la zozobra ejercida por grupos armados no estatales donde el Estado es ausente, se presenta frágil y corruptible, condiciones que facilitan el control territorial como mecanismo para optimizar la captación de rentas derivadas de economías lícitas e ilícitas.

Las violencias armadas ilegales, en sus diferentes niveles, suceden bajo repertorios que pueden llevar a la acentuación de crisis humanitarias acompañadas de graves violaciones a los derechos humanos, como ocurre, por ejemplo, en contextos de disputa y confrontación armada, donde el afianzamiento territorial de los grupos armados ilegales supone procesos de presencias de larga data, mimetización con la población civil e intereses en los enclaves estratégicos para la captación de rentas o control sobre economías ilegales como el narcotráfico o el contrabando.

Sobre el panorama referido es preciso señalar que uno de los criterios nodales de observación de las dinámicas de los conflictos armados no internacionales y las violencias conexas en Colombia, es el enfoque territorial y esto aduce a la posibilidad de configurarse en entornos rurales y urbanos. Quizás, aquél sea uno de los puntos de partida más acertados para comprender los alcances militares y criminales de los grupos armados ilegales, pues su accionar varía en virtud de la vulnerabilidad socio económica de una zona específica, el interés económico que ésta despierte, el valor geoestratégico y, desde luego, la débil o nula presencia del Estado.

Estas variaciones suponen que las estrategias de operación de los grupos armados no son equiparables, aunque podría establecerse que hay una constante entre ellos: la búsqueda de obtención de riqueza. Esto marca una diferencia con el pasado de los conflictos armados en Colombia, pues a 2025 parece difusa la obtención de poder desde el ejercicio de la delincuencia política², como otrora fueran valoradas a las apuestas insurgentes.

² “El concepto de delito político carece de una definición unívoca de rango constitucional, toda vez que hasta ahora esta se ha centrado en la oposición a los delitos comunes u ordinarios y en su conceptualización por vía de exclusión. En materia legal, comprende los delitos de rebelión, asonada y sedición, careciendo, sin embargo, de un alcance más definido (...) del tratamiento que da la Constitución Política de 1991 al delito político, se puede concluir que éste tiene tres finalidades: (i)

Dada la multiplicidad de los actores de la guerra en Colombia, se hace preciso identificar las tres caras de la misma que, como se refirió al inicio, son: los grupos organizados parte del conflicto interno, los grupos parte de la criminalidad con alcances en el territorio nacional y las organizaciones del crimen transnacional.

En razón de lo precedente se exponen, de manera breve y a modo referencia contextual, las tres caras de la guerra colombiana:

a) *Ocho conflictos armados no internacionales -CANI-*

De acuerdo con la clasificación del CICR, en Colombia coexisten ocho conflictos armados de carácter no internacional

“(…) tres de ellos son entre el Estado colombiano y los siguientes grupos armados, respectivamente: el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)³ y las antiguas FARC-EP actualmente no acogidas al Acuerdo de Paz.

Los otros cinco conflictos son entre grupos armados no estatales: uno, entre el ELN y las AGC; y los cuatro restantes, entre las antiguas FARC-EP actualmente no acogidas al Acuerdo de Paz y 1) la Segunda Marquetalia, 2) los Comandos de la Frontera-Ejército Bolivariano, 3) el ELN y 4) las AGC. (...) Los conflictos armados persisten en Colombia, y su impacto humanitario no se ha reducido sustancialmente. Los testimonios y las cifras sobre desplazamiento; confinamiento; violencia sexual; reclutamiento, utilización y participación directa en las hostilidades de niños, niñas y adolescentes; la presencia de artefactos explosivos y la afectación que generan en la población civil, así como los hechos violentos contra la asistencia de salud, ponen de manifiesto la necesidad de que los actores armados respeten el DIH.

La reconfiguración de los actores armados no estatales y las consecuencias humanitarias que afectan a la población civil, sumado todo ello a la histórica debilidad

conceder amnistías e indultos, (ii) prohibir la extradición, y (iii) permitir la participación política”. Corte Constitucional (2014): *Sentencia C-577/14*.

³ Autodenominados desde 2022 como Ejército Gaitanista de Colombia.

institucional en las zonas más apartadas de Colombia, evidencian el largo camino que aún queda por recorrer para mitigar el sufrimiento que provocan los conflictos armados y la violencia.”⁴.

A la clasificación impartida por el CICR, se suma la declaratoria realizada por el Gobierno Nacional (2022-2026) que cataloga como grupo armado organizado⁵ a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra, quienes tienen como epicentro de accionar a la Sierra Nevada de Santa Marta.

Este grupo derivado el Clan Giraldo⁶, se presenta como un ejército que, de acuerdo con su propia visión y motivo de lucha armada, defiende el “*statu quo*” de la Sierra Nevada, desde la ciudad de Santa Marta hasta las partes altas de la Sierra Nevada.

⁴ Comité Internacional de la Cruz Roja (2024): *Balance Humanitario 2024*. Pg-4-5. Recuperado de: https://www.icrc.org/sites/default/files/document_new/file_list/balance_humanitario_-_version_digital_2024.pdf

⁵ Resolución 190 del 25 de junio de 2025, expedida por la Presidencia de la República *por la cual se reconocen a miembros representantes de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada para participar en el Espacio de Conversación Sociojurídico con el Gobierno Nacional*.

⁶La Defensoría del Pueblo de Colombia, mediante la Alerta Temprana 044 de 2019, contextualizó al Clan Giraldo, para advertir sobre el escenario de riesgo que a esa fecha determinaba al complejo histórico, turístico y patrimonial de la Sierra Nevada de Santa Marta; escenario que con el paso de los años se consumó y exacerbó. Así las cosas, la Defensoría del Pueblo aseguró que: “La Sierra Nevada de Santa Marta es un escenario histórico de disputa y colonización. En la oleada migratoria de la década de 1940, personas provenientes de Valle del Cauca, Tolima, Caldas, Santander y Antioquia arribaron a la región en busca de refugio por el conflicto desarrollado con crudeza en el centro del país. Estos colonos se fueron apropiando de la Sierra Nevada de Santa Marta y desplazando a los indígenas allí asentados, marginándolos a las partes más altas. En medio de esas oleadas de migrantes se establecieron en el territorio Hernán Giraldo y varios familiares que se dedicaron a las labores de cultivo y ganadería, pero también llegó Adán Rojas con su familia. Este último había hecho parte de las filas del grupo armado de un narcotraficante conocido como alias Mariachi. A finales de los años 60 se consolidó una bonanza conocida como la bonanza marimbera en la que principalmente los guajiros, barranquilleros, cesarenses y samarios llegaron a tener destacada participación permitiendo la consolidación de una clase social emergente, que luego se interesaría en el poder político. Ante el asesinato de su hermano dedicado al cultivo y venta de café, Hernán Giraldo se une a un grupo conocido como Los Chamizos, comandando por alias Drácula, de El Águila (Valle del Cauca), que con el tiempo llegó a liderar dicho grupo, y en la coyuntura de la bonanza marimbera entabló alianzas con Los Padilla, guajiros marimberos que tenían un grupo armado. Con el dinero proveniente de la marihuana y adoptando un discurso anti insurgente, so pretexto de haber sido víctima de tres atentados por parte de la guerrilla ante su renuencia a colaborar, creó las Autodefensas del Mamey, que luego se expandieron hasta Dibulla, La Guajira, convirtiéndose en Las Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira (en adelante ACMG). Los Rojas y Los Giraldo eran aliados y mantenían

En su propósito más reciente, se declaran en contención de la dinámica expansionista del Ejército Gaitanista de Colombia⁷ (anteriormente autodenominadas AGC); grupo que, al igual que el primero, abraza un origen de corte paramilitar.

unos acuerdos de división territorial que circunscribían el control a los primeros en Ciénaga, Minca, Gaira, mientras que los Giraldo controlaban La Troncal del Caribe hasta Dibulla, La Guajira, y Santa Marta. Sin embargo, dicha alianza se rompió con el asesinato de Emérito Rueda por parte de Los Rojas. Emérito Rueda sostenía vínculos desde la época de la marimba con Hernán Giraldo, lo que desencadenó una guerra que llevó a los Rojas a irse en 1998. A finales del 2001, e inicios del 2002, el Bloque Norte de la mano de Los Rojas ingresó al territorio logrando absorber a las ACMG de Hernán Giraldo, quién se convirtió en comandante político del frente denominado Resistencia Tayrona, conformado por hombres armados de Giraldo y provenientes de la casa Castaño. La comandancia militar se dividió, llegando a liderar hijos de Hernán Giraldo como Alias Grillo, pero también hijos de los Rojas como Rigoberto Rojas, quienes en tiempos atrás habían sido entrenados por Yair Klein en el Magdalena Medio. Luego de la desmovilización paramilitar en marzo del 2006, los herederos de Hernán Giraldo, bastante numerosos debido a que ejercía violencia sexual contra niñas y adolescentes, se dividieron en una disputa por el poder, en la que, desde el 2007 intervinieron 12 grupos armados entre los que se conocen Los Giraldo, Águilas Negras, Los Mellizos, Bloque Cacique Arhuaco, Bloque Nevado, Los Paisas, La Oficina de Envigado, Los Urabeños, AGC, Rastrojos, La Oficina Caribe y Los Pachencia.

La Oficina Caribe, fue creada por Hernán Giraldo, poco antes de la desmovilización paramilitar en asocio con la Oficina de Envigado, dejándola a cargo del control territorial de la Troncal del Caribe y los puntos estratégicos de La Sierra Nevada de Santa Marta y Ciénaga, por su importancia para la salida de droga al exterior. Esta estructura armada opera desde Santa Marta hasta San Salvador (La Guajira). Es el músculo financiero de la estructura pues se beneficia económicamente del cobro de extorsiones al sector turístico, ya que los restaurantes, agencias turísticas y centros recreativos, así como cualquier local comercial, les deben pagar un porcentaje de sus utilidades. En muchas ocasiones sugieren a los restaurantes fijar un precio más elevado por producto y les piden el excedente.” (Defensoría del Pueblo, 2019; pp. 25-27)

⁷ La Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 019 de 2025, determinó sobre el Ejército Gaitanista de Colombia que: “sus orígenes se remontan al año 2006 cuando el comandante paramilitar Vicente Castaño Gil, apartándose del proceso de paz que se adelantaba entre el Gobierno Nacional y las AUC, recompone un aparato militar y luego de su asesinato en 2007, Daniel Rendón Herrera alias “Don Mario” –posteriormente capturado el 15 de abril de 2009 en el Urabá antioqueño y extraditado a Estados Unidos donde fue condenado a 40 años– lo hereda, lo reorganiza y lo fortalece hasta convertirla en la estructura armada organizada de crimen de alto impacto más sólida y que mayores desafíos representa para la seguridad del país. En su composición inicial convergieron exparamilitares de las AUC, especialmente del Urabá, y antiguos combatientes del EPL que terminaron plegados a las AUC. A lo largo de su existencia esta estructura ha sido conocida bajo distintas denominaciones, la mayoría de ellas impuestas por la Fuerza Pública, entre ellas Los Urabeños, Clan Úsuga y Clan del Golfo. El 30 de marzo de 2025 a través de un extenso comunicado de prensa, el Estado Mayor Conjunto expone las razones del cambio de denominación de las AGC a la de Ejército Gaitanista de Colombia –EGC y señala algunas de sus implicaciones. Ciertamente ésta no era la primera vez que se utilizaba este apelativo, ya que el 25 de febrero de 2025 el Estado Mayor Conjunto firmó uno de los primeros comunicados en los que aparece esta nueva denominación.

Las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra, en provecho del control armado, parte de la gobernanza armada ilegal que sostienen especialmente en las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta, desarrollan actividades lucrativas y enmarcadas en la ilegalidad, por ejemplo, el desarrollo de los eslabones de la cadena del narcotráfico, que corresponde a la siembra, el procesamiento y transporte del producido.

A esto se suman las estrategias de “captura” o injerencia sobre proyectos del Estado, como proyectos de infraestructura, vías, establecimientos educativos, servicios públicos, entre otros.

Sobre este grupo cabe resaltar su reciente expansión (segundo semestre de 2025) a zonas circundantes a la subregión del Catatumbo (zona fronteriza con Venezuela), área declarada el 16 de enero de 2025 en crisis humanitaria, consecuencia de la confrontación armada entre dos grupos de origen guerrillero: ELN y el Frente 33 del Estado Mayor de Bloques y el Frente (grupo disidente de las antiguas FARC).

El fortalecimiento militar de los popularmente llamados “Conquistadores”, sus recientes acciones de expansión territorial en zonas distintas al epicentro tradicional de su accionar criminal, el porte de armas largas, uso de artefactos explosivos improvisados y drones, la consumación de repertorios de violencia con sevicia ejemplarizante y selectiva sobre la población civil indígena y especialmente campesina, sumado al porte de prendas de uso privativo de la Fuerzas Militares, han brindado elementos al Gobierno Nacional para que este grupo ilegal, antes clasificado como un grupo de criminalidad organizada, a la fecha sea considerado como un grupo armado organizado, susceptible de aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario -DIH-.

b) *Criminalidad organizada de alcance nacional*

Mediante la Resolución 294 de 2025 de Presidencia de la República, el Gobierno nacional reconoce al Clan del Golfo con el nombre con el que se autodenomina, Ejército Gaitanista de Colombia, y reitera, categoría que en todo caso ostentaba desde 2017, que es un Grupo Armado Organizado –GAO. Esta Resolución no implica que se detengan los operativos militares en su contra, ni tampoco comporta un estatus político” (a Defensoría del Pueblo, 2025; pp. 54-55).

La criminalidad organizada es un fenómeno configurado por, al menos, un grupo armado que, de forma sostenida en el tiempo y mediante el uso de la violencia, se estructura para la comisión de actividades ilícitas como “el narcotráfico, la trata de [personas], así como de trabajo esclavo, homicidios, desapariciones, secuestros, y extorsiones”⁸.

El propósito de la criminalidad organizada es económico. Se conforman bajo lógicas empresariales que ofrecen servicios, crean alianzas estratégicas para el control de las rentas ilegales y se adaptan a las necesidades de los mercados. Su interés no es derrocar el poder del Estado, es decir no persiguen la suplantación de la gobernabilidad, aunque en contextos de control, ejercen gobernanzas orientadas a la regulación de ciertos sectores poblacionales, en virtud de la protección y dinamización de las economías ilegales.

De acuerdo con la Fundación Ideas para la Paz, Colombia atraviesa la cuarta generación del crimen organizado⁹, caracterizada por la existencia de redes de criminalidad, compuestas por grupos ilegales con diferentes alcances. En este sentido, la Defensoría del Pueblo de Colombia propone dos niveles para la comprensión del fenómeno:

En los grupos de crimen organizado de primer nivel predomina una estructura lineal, modelos asociativos y pueden ofrecer sus servicios a grupos parte del CANI, en este sentido pueden ser tercerizados por éstos o por organizaciones de criminalidad transnacional. También, pueden tercerizar a grupos de segundo nivel para ejercer controles micro focalizados en barrios, por ejemplo.

⁸ Espinel-Enríquez, Jesús- Isunza, Ernesto-Isunza, Andrea- Vásquez, Daniel (2023): *Redes de poder y gobernanza criminal Dinámicas regionales en Veracruz (2004-2018)* p.18.

En la cita original se hace referencia a trata de mujeres y migrantes; sin embargo, para efectos de este artículo se empleará la denominación trata de personas en lugar de trata de mujeres, debido a que este delito no es per se una violencia basada en género, sumado a que las víctimas de trata de personas no son exclusivamente mujeres y es extensible a distintos grupos poblacionales.

⁹ De acuerdo Fundación Ideas para la Paz (2025) en su artículo *Colombia: Mutaciones del Conflicto Armado*, Colombia ha atravesado las siguientes generaciones de crimen organizado: 1. 1980 -1990, grandes carteles del narcotráfico; 2. 1990-2006, “cartelitos” y mayor vinculación a grupos armados; 3. A partir del 2006, bandas criminales y 4. Redes criminales.

En el caso de los grupos de segundo nivel, su alcance territorial es focalizado en zonas específicas de barrios, barrios o localidades. Dominan o dinamizan redes de microtráfico y cometen actividades delictivas orientadas al hurto, sicariato y otras, tercerizadas por los grupos de mayor nivel¹⁰.

Es claro que es un fenómeno heterogéneo, poli productivo y volátil. A su vez, se encuentra entretejido con los conflictos armados, cuyos grupos fortalecen su accionar a partir de estrategias tentaculares, ancladas en la subcontratación de grupos de primer y segundo nivel.

Incluso, los grupos parte del CANI se asocian o crean grupos de criminalidad como estrategias de presencia difusa en territorios específicos, para la comisión de delitos enmarcados en el ejercicio de la regulación social, como por ejemplo el cobro de extorsiones (delito recurrente tanto en los ámbitos urbanos como rurales), imposición de normas de conducta y expresiones de estigmatización y exterminio social¹¹, sumado a retaliaciones manifestadas en sicariato, amenazas, desplazamientos forzados individuales, confinamientos y restricciones a la movilidad.

Cabe anotar que en una coyuntura política en la que el Gobierno impulsa mesas de diálogo y espacios socio jurídicos para negociar la paz, resulta una oportunidad tercerizar a grupos de criminalidad organizada de menor nivel, para evitar que las hostilidades cometidas por los grupos armados ilegales sean asociados directamente con ellos; más aún, cuando algunos pretenden concertar con el Gobierno opciones de justicia transicional, como mecanismos negociados para la reincorporación a la vida civil y política, desde la legalidad.

¹⁰ Defensoría del Pueblo (2021). *Alerta Temprana 020-21*. Recuperado de la red: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=028&anioBusqueda=2021>

¹¹ La “mal llamada limpieza social”, de este momento en adelante nombrada como exterminio, aniquilamiento o matanza social, forma parte de esas corrientes de estigmatización que cruzan con persistencia la historia de la humanidad. La brutalidad del homicidio a sangre fría de gentes definidas por una identidad social, ciertamente, encuentra un primer lugar de comprensión en esa gramática: una identidad juzgada como peligrosa la torna en depositaria del mal condenándola a la proscripción y al homicidio. (Perea, 2015; p.17),

Ahora, la red se robustece cuando entran a componerla organizaciones de criminalidad transnacional que, aunque orientadas a la obtención de réditos derivados de las economías ilegales, se sostienen a partir de la vulneración constante de derechos humanos.

c) *Organizaciones de criminalidad transnacional*

Redes de criminalidad y carteles de procedencia europea como Los Balcanes; de procedencia mexicana, como Sinaloa o de procedencia venezolana como el Tren de Aragua, son algunas de las organizaciones de criminalidad transnacional que operan en Colombia.

De acuerdo con la FIP el accionar territorial de dichas organizaciones ocurre de forma indirecta, o sea a partir de lógicas de tercerización que conllevan a fortalecer la red de criminalidad, en tanto subcontratan o se asocian con grupo parte del CANI, o grupos de criminalidad organizada. En el segundo caso, las subcontrataciones pueden agudizar las tensiones territoriales, al fomentar la delimitación de fronteras invisibles o la competencia entre éstos para destacarse ante el contratante principal.

En el caso del Tren de Aragua, se hace visible un accionar directo sobre el territorio colombiano, especialmente en zonas de frontera con Venezuela y el Distrito Capital de Bogotá. El Tren de Aragua, ha logrado una consolidación relevante en la red de criminalidad que abarca a Colombia y para esto se han hecho visibles actos de violencia letal y con sevicia, como la aparición de cuerpos desmembrados en bolsas plásticas abandonadas en calles de sectores en vulnerabilidad socioeconómica de Bogotá.

Esta seguidilla de descuartizamientos fue un indicador en 2022 de la entrada del Tren de Aragua en Bogotá, situación que luego incrementó la violencia homicida al fraguarse una disputa entre aquellos y el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia que, en efectiva articulación con grupos de segundo nivel, procura preservar el control del mercado de estupefacientes y armas, en el centro del país.

Dichas economías sumadas a la extorsión y la trata de personas son de las de mayor interés y comisión atribuible al Tren de Aragua, escenario que complejiza la red de criminalidad señalada.

Cabe anotar la injerencia de otros grupos, especialmente en zonas de frontera. Si bien no cuentan con la envergadura y riqueza de los antes mencionados, su nivel de daño

focalizado y vulneración de derechos humanos no es menor. Ejemplos de esto son los AK47, grupo procedente de Venezuela que domina redes de narcotráfico en la ciudad de Cúcuta y es responsable de violencia contra población civil, así como de amenazas públicas a funcionarios del Estado, para motivar su desplazamiento y renuncia a sus cargos.

En el caso de la triple frontera amazónica (Brasil, Colombia y Perú), suceden coexistencias entre grupos disidentes de las antiguas FARC y organizaciones de origen peruano y brasilero, dedicadas al narcotráfico, al contrabando de fauna, la trata de personas, la tala y minería ilegal.

En estas zonas de desprotección por parte del Estado, las comunidades se han visto sometidas a lógicas de amedrantamiento y vulneración de sus derechos humanos, especialmente los pueblos indígenas a quienes se les violenta el goce efectivo de los derechos colectivos. También, se teme que el interés en la minería ilegal conlleve a una contaminación mayor de los ríos amazónicos y fomento cercanías con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

El contexto descrito permite tener una breve aproximación al escenario de la guerra en Colombia. Es claro que está compuesta por diferentes agentes que tienen en común el accionar a partir de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (en los casos en los que aplica), aunado a un propósito económico que los lleva a emprender portafolios de servicios anclados en la ilegalidad, alianzas y ofertas de empleo para la población civil en situaciones de pobreza y miseria, que puede quedar inmersa en un deseo de ascenso social y encuentra en la red de criminalidad una oportunidad para lograrlo.

El escenario se complejiza, aún más, cuando las estrategias para el ejercicio de la violencia armada no requieren de un plano sustancialmente material para ser consumada. Esto es posible debido a que las dinámicas de los CANI y las violencias conexas se han extendido a los ambientes digitales, a través del uso indiscriminado de las redes sociales.

Lo anterior les ha permitido mayores alcances de difusión sin estar tangiblemente presentes en un territorio determinado y la divulgación, en algunos casos, de símbolos de poder, figuras aspiracionales de riqueza y ostentación, sumado a la propaganda que les

permite situarse, paradójicamente, como factores que proveen una falsa seguridad, ante la amenaza de la violencia que ellos mismos generan.

Es aquí donde las dinámicas de la guerra en Colombia adquieren un matiz diferencial de análisis, comprensión y reacción, en materia de mitigación de los escenarios de violencia, protección de los derechos humanos de la población civil y garantías de no repetición para las víctimas.

Por lo tanto, abordar los escenarios materiales derivados la violencia armada, no es suficiente. Es necesario, también, abarcar la instrumentalización de los ambientes digitales por parte de los agentes de la guerra en Colombia, afín de hacer frente a la ágil expansión de expresiones de violencia y comisión de actividades delictivas, cuya innegable consecuencia es el detrimento de la garantía de los principios constitucionales y debilitamiento de las bases democráticas, de una de las democracias más sólidas de América Latina.

- ii. Instrumentalización de los ambientes digitales en el marco de la mayor crisis humanitaria en Colombia, acontecida en 2025.

Una vez iniciado el último cuatrimestre del 2024, florecieron indicios sobre una ruptura de los pactos de coexistencia entre el ELN y el Frente 33 (grupo disidente de las FARC), en la subregión del Catatumbo (nororiente colombiano, frontera con Venezuela). Si bien un escenario de disputa entre aquellos era previsible, dado el fuerte control ejercido por el ELN y la búsqueda de expansión del Frente 33, no era posible imaginar la cruda crisis humanitaria que sucedería unos meses después, consecuencia de la confrontación entre el ELN y el Frente 33.

Los indicios no sólo impactaron a las comunidades rurales y tampoco su difusión se restringió la voz a voz. Esta vez, la divulgación de diferentes videos por redes sociales, especialmente WhatsApp, pusieron en evidencia la disputa que se fraguaba al interior de las realidades de la guerra en esa zona del país; especialmente uno que adujo el innegable desvanecimiento de los pactos de coexistencia entre ambos grupos de origen guerrillero.

El 4 de diciembre de 2024, fue difundido un video en el que un miembro del Frente 33 se grabó portando un arma corta con la que apuntaba a miembros del ELN, quienes habían detenido un vehículo conducido por un miembro del Frente 33, y dentro del cual

transportaban el “pirata”, frase con la que aluden a mercancía, probablemente contrabando. Entre armas cortas empuñadas y gritos en los que piden respeto al “procedimiento”, mencionaron nombres de los comandantes de la región y de algunos camaradas.

La pugna sucedió entre personas vestidas de civil, sin insignias; sin embargo, se identificaron verbalmente como parte de los grupos armados ilegales, especialmente quien grabó el video que, con vehemencia, enuncia su pertenencia al Frente 33 comandado por alias Richard. Un tatuaje enfocado como distinción inevitable y un discurso en el que relucía la extrañeza por el proceder del ELN, se convirtieron en la sospecha colectiva de que el Catatumbo podría ser epicentro de una cruenta disputa.

El 16 de enero de 2025, esa zona del país fue víctima de ataques simultáneos por parte del ELN al Frente 33, quedando en la mitad de los ataques y posterior contraofensiva, la población civil campesina e indígena, víctima de confinamiento, desplazamiento forzado, masacres, homicidios selectivos y amenazas.

La oportunidad de difundir mensajes a partir de los ambientes digitales ha sido aprovechada por los dos grupos en disputa. Ejemplo de ello, es el video difundido el 19 de enero de 2025, en el que el comandante del Frente de Guerra Nororiental del ELN invitó a combatientes, milicianos y apoyos del Frente 33 a que se entregaran al ELN, como una alternativa de desmovilización. Les advirtió que detuvieran una causa extinta comandada por narcotraficantes contrainsurgentes, quienes pronto se irían de la zona y dejarían las bases farianas, expuestas a la ofensiva del ELN.

Más allá de los señalamientos realizados por el ELN a las comandancias adversarias, es claro el posicionamiento del primero en un lugar de poderío desde donde podría ser factible la persuasión de las bases contrarias para vincularse a las suyas y robustecer el músculo militar del ELN.

Ese mensaje, donde el comandante se exhibe en uniforme, al filo de un barranco, escoltado por combatientes portando armas largas e izando bandera, buscó imponer una jerarquía militar. En ese momento era claro que la continuidad de los ataques y la contraofensiva no se harían esperar, las comunidades catatumberas, así como a todos aquellos

a quienes fue reenviado el video, tuvieron certeza que la tensa calma acostumbrada hasta finales de 2024 había mutado y se recrudecía con el pasar de los días.

El uso de los ambientes digitales para la divulgación de posturas y desafíos militares, discursos políticos, imposición de normas de conducta sobre la población civil y demostraciones explícitas de repertorios de violencia en el Catatumbo, ha sido una constante durante el 2025. Por ejemplo, la difusión de un video en el que miembros del Frente 33 encontraron una mochila de propiedad del ELN y robaron los implementos de guerra allí guardados, como insignias, granadas y drones hechizos, permitió situar en el mapa de la guerra un pequeño avance de estrategia emprendida por el Frente 33.

Sumado a estos videos, los grupos armados difundieron contenidos en los que se grabaron durante los combates. En algunos contenidos es fácil distinguir a hombres jóvenes, presumiblemente menores de edad, atrincherados disparando fusiles.

Estos videos son claras apologías a la guerra, invitan a las remembranzas del temor de una población vapuleada por la violencia, han inducido a la regulación de la población mediante la administración del miedo y conllevado al desplazamiento forzado por autoprotección.

A pesar de la copiosa cantidad de contenidos difundidos sobre la coyuntura de violencia que atraviesa el Catatumbo, es necesario destacar un video adicional, debido al mensaje ejemplarizante que promueve a través de un acto de violencia de alto impacto que, incluso, puede interpretarse como un acto indiscriminado de alcance terrorista.

Durante los primeros días de octubre de 2025, dos hombres encapuchados, portando prendas de uso privativo de las fuerzas militares y armados con armas cortas, grabaron un discurso de intimidación dirigido a la población civil, en el que exaltan la imperativa instrucción de pago de extorsiones. En el video los encapuchados asesinaron a dos hombres quienes habían sido previamente secuestrados, como medida de retaliación por haber incumplido con la contribución económica impuesta por el grupo al que, los armados, indicaron pertenecer: Frente 33.

En respuesta, un vocero del Frente 33 acompañado de cuatro combatientes, portando prendas de uso privativo de las fuerzas militares, con insignias y armas largas, fueron

grabados durante seis minutos dando un discurso cuyo propósito fuera desmentir que los homicidas adhirieran a las filas del Frente, alegando, en consecuencia, el desarrollo de una falsa bandera (apropiación de un rótulo ajeno para disuasión) por parte del ELN, al que responsabilizaron de haber ordenado la ejecución de los civiles, con propósitos de deslegitimación del adversario; en este caso el Frente 33.

En sus palabras: *de parte de las FARC EP hoy queremos hacer claridades a unos hechos que han venido ocurriendo que son lamentables, como el hecho ocurrido anoche en el municipio de Teorama donde son familias víctimas del conflicto la familia Aguilar Ortega y la familia Vega, lamentamos estos hechos que el ELN hoy esté haciendo estas actuaciones paramilitares de asesinar la gente de esa manera, con el único propósito de desprestigiarnos, donde nos mencionan para hacerle creer al pueblo que somos los malos*¹².

A cierre de 2025, la guerra en la región del Catatumbo persiste, desafortunadamente se normalizan las expresiones de violencia y los impactos humanitarios, que recaen en poblaciones que no encuentran en el Estado respuestas sustanciales a la crisis.

Campos minados cerca a escuelas rurales, niños y niñas desescolarizados debido al temor de perder la vida por la explosión de una mina antipersonal o una munición sin explotar, población indígena confinada por minas que cercan sus resguardos y ciudades intermedias con albergues refugios sin capacidad suficiente, se convierten en factores que exacerban los riesgos de comunidades históricamente vulnerables.

Probablemente, los menores y jóvenes quienes habitan este tipo de realidades que se debaten entre la falta de garantía de derechos, la pobreza y el abandono institucional, puedan encontrar en las ofertas de la guerra una salida a los ciclos de precarización y rezago. Cuando esto ocurre, se abre un camino de difícil regreso, pues pensar en la violencia como una fuente de empleo y en la guerra como un filtro para habitar el mundo, determina tanto la existencia como la experiencia de vida individual y colectiva.

¹² Transcripción de fragmento del discurso grabado y difundido por el vocero del Frente 33 en video circulado por la red social whatsapp, en octubre de 2025.

- iii. Funcionalidad de los ambientes digitales para el reclutamiento forzado, el enlistamiento a las filas de los agentes ilegales de la guerra y la trata de personas.

Las estrategias de reclutamiento forzado y enlistamiento han encontrado, también, asidero en los ambientes digitales. El uso de las redes sociales con fines de propaganda y persuasión ha facilitado la creación de escenarios de reclutamiento y vinculación, enmarcados en la virtualidad. Esto implica que ocurren desde la optimización de la estrategia, pues no es determinante la presencia física para viabilizar resultados materiales, como el robustecimiento del músculo militar o criminal de un grupo armado ilegal.

De acuerdo con el estudio realizado por INDEPAZ y Pacifista, la red social más usada para la creación de cuentas orientadas al reclutamiento y enlistamiento es Tik Tok.

(...) hoy el nicho de la acción está en TikTok, una red social con 1.562 millones de usuarios alrededor del mundo (...). Las cifras de alcance de esta red social no son solo un dato más, pues la capacidad de llegar a tantas personas, pone de manifiesto una preocupación por el uso que ciertos sectores le dan a esta red social. Colombia no es ajeno al uso masivo de las redes sociales y menos de TikTok, tampoco lo es de Facebook e Instagram; sin embargo, el contexto del conflicto armado en el país, hace que el empleo de estas redes sociales tenga sus matices perversos, uno de ellos, ha sido el reclutamiento de menores de edad en zonas de alta conflictividad armada a través del uso de plataformas digitales.

Antes era inimaginable pensar que las zonas rurales estuvieran conectadas y que un gran número de personas contara al menos con un dispositivo móvil smartphone por el cual pudiera acceder a internet y tener conexión con personas de cualquier parte del mundo, hoy es una realidad que viene generando un problema, pues les ha funcionado a los grupos armados como una herramienta eficaz para reclutar menores y lograr influir en la percepción de las personas, así como legitimar su discurso y el actuar en los territorios en los que tienen presencia¹³.

¹³ Indepaz, Pacifista (2024): *Los Influencers de la Guerra: Reclutamiento a menores a través de redes sociales*. Pp6-7.

Los ambientes digitales les permiten a los grupos armados ilegales tener mayores alcances en la difusión de mensajes, en el posicionamiento de símbolos y divulgación de estrategias que, aunque contundentes, superan el relato ideológico para posicionar, desde el simbolismo suntuario y la música popular (como la carranga y los corridos) cuyas letras, en algunos casos, se convierten en una propaganda de los comandantes e introducen relatos que romantizan la adherencia a los grupos criminales, mediante fantasías de poder, riqueza y ostentación.

Si bien el reclutamiento forzado no se restringe a las redes sociales, éstas le proveen a la ilegalidad armada una plataforma que facilita la consumación del fenómeno, en tanto no se requiere de presencia física para lograr contactar a las víctimas potenciales.

El victimario no necesita proximidad tangible, pues puede ubicarse, por ejemplo, en Bogotá y desde allí, aliados o personas contratadas por el actor armado, crean perfiles y contenidos que inducen al reclutamiento en zonas alejadas del país como sucede en el área fronteriza entre el trapezio amazónico y Venezuela; área habitada, principalmente, por pueblos indígenas.

En algunos casos, la estrategia de reclutamiento o vinculación inicia cuando la víctima potencial da “me gusta” y contactan por interno al propietario de la cuenta. También, los seguidores dejan mensajes públicos de aprobación y, en algunos casos, manifiestan su voluntad de adherir al grupo.

Si esto sucede, la persona encargada del “marketing” digital¹⁴ de los grupos armados ilegales responde y, tras conversaciones, puede proponer una cita para que la víctima se incorpore, voluntariamente, a las filas; es decir se enlistarse al grupo.

Puede ocurrir que la cuenta correspondiente al grupo armado ilegal no explicita ningún mensaje alusivo al reclutamiento o a la vinculación. Basta con hacer evidentes las siglas del nombre de los grupos, exhibir armas o material bélico, mostrar la agudeza del fuego cruzado o divulgar imágenes de paisajes, prendas o personas difícilmente identificables, respaldadas por música que glorifica el valor de los grupos, la virtuosidad de la guerra o el

¹⁴ Indepaz, Pacifista (2024): *Los Influencers de la Guerra...* pp.10

estatus del combatiente, para que receptores del contenido decidan contactar por mensaje directo, en el peor de los casos, atrapados en la promesa de un mejor futuro.

Esta realidad es *per se* complicada porque supone la materialización de una conducta vulneratoria que, necesariamente, traerá consigo una cadena de vulneraciones a los derechos humanos de las personas reclutadas, así como también, un escenario donde ellos serán responsables, quizás por obligación o también por convicción, de la comisión de delitos concatenados, según determine la “discrecionalidad” de la guerra.

Contribuye a agravar este delito la falta de información con la que cuenta el Estado sobre su ocurrencia debido a los altos niveles de subregistro, consecuencia de la falta de denuncia. A cierre de 2024, la Defensoría del Pueblo de Colombia registró 578 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes ¹⁵ ocurridos durante esa vigencia.

Si bien las cifras registradas son alarmantes, la proporción del universo de subregistro frente a esa cifra es desconocida; esto dificulta la reacción oportuna por parte del Estado para hacer frente al fenómeno del reclutamiento y enlistamiento, en materia de investigación, atención y protección de las víctimas y de sus familias, en los casos en los que éstas representen entornos protectores.

Es aún más difícil llevar el registro de los casos de reclutamiento, inducidos desde las redes sociales. Contar de manera certera con estos datos es, para el Estado colombiano, un desafío no solo en materia de reacción sino, especialmente, en materia de prevención; entre otras razones, por el dinamismo de la existencia de los perfiles en las plataformas, pues es tan fácil crear una cuenta como cerrarla.

Este desafío se hace extensible a otros delitos como lo es la trata de personas. En Colombia la trata de personas es perpetrada por algunos de los agentes de la guerra, por ejemplo, el EGC, el Tren de Aragua o el grupo armado de crimen organizado La Cordillera, quienes sostienen, según el caso, vínculos directos o indirectos con este delito.

¹⁵ Defensoría del Pueblo: *Las cifras del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia*. Boletín digital.

En estos casos, la facilidad que procuran los ambientes digitales de conectar, persuadir y contactar a una víctima potencial, es indiscutible. A pesar de ello, identificar, investigar y dismantelar las redes de trata de personas, especialmente aquellas enmarañadas en las lógicas de la guerra, significa para el Estado un reto superior, en tanto la denuncia es la excepción a la regla, el subregistro resalta y la invisibilidad aunada a la rentabilidad que representa, suponen una oportunidad poco despreciable.

La trata de personas resulta muy rentable y contribuye a la financiación del conflicto armado y la criminalidad organizada. Esto permite comprender este delito como un fenómeno de dos caras: por un lado, implica la vulneración de derechos humanos y por el otro, implica un beneficio económico para los actores armados ilegales; por lo tanto, es una conducta vulneratoria, pero también es una economía ilegal representativa.

Los grupos armados al margen de la Ley pueden sostener nexos directos o indirectos con la trata de personas, porque pueden beneficiarse de algunos de los momentos de la cadena que implica la comisión del delito, pero también pueden beneficiarse a partir de la vulneración de derechos en situaciones o escenarios derivados.

Por ejemplo, en 2020 la Defensoría del Pueblo de Colombia identificó al grupo armado de crimen organizado binacional Los Venecos como perpetrador de trata de personas. Si bien con ese rótulo las comunidades ubicadas en el sur de Bolívar identificaron al grupo, es posible que a la fecha la denominación haya variado, incluso puedan tejerse hipótesis que lo asocien con el Tren de Aragua.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, eran Los Venecos los responsables de convencer a mujeres jóvenes venezolanas para desplazarse a Colombia con fines laborales, mediante promesas falsas. Una vez en Colombia, sometían a las víctimas a ejercer prostitución forzada en los Churys, como se conoce a los bares en los pueblos. Allí, el grupo de criminalidad tratante, ofrecía los servicios sexuales de estas mujeres al ELN y al EGC, quienes las recibían en sus campamentos y refugios para explotarlas.

La Defensoría del Pueblo identificó que el EGC extorsionaba a los Churys; la extorsión, en este caso, se traduce en un beneficio económico para el EGC, una conducta

vulneratoria que ocurre en los establecimientos donde son explotadas las víctimas; escenario que puede implicar un ciclo mayor de denigración.

Debido a la invisibilidad de la conducta vulneratoria y a la rentabilidad que genera como economía ilegal, la trata de personas en el marco del conflicto armado y la criminalidad organizada ocurre con diferentes finalidades, dentro de las que resaltan: explotación sexual, mendicidad ajena y trabajos forzados.

Si bien la explotación sexual es la finalidad más recurrente, los escenarios donde se consuman la mendicidad ajena y los trabajos forzados, tiende a agudizarse. Un ejemplo claro de la mendicidad ajena es el Distrito capital de Bogotá, situación que ha sido documentada por la Defensoría del Pueblo de Colombia desde el año 2019 y sobre la cual, la reacción por parte del Estado en materia de prevención y administración de justicia, aún no se corresponde con la dimensión del fenómeno¹⁶.

iv. Uso de los ambientes digitales en beneficio de la gobernanza armada ilegal

Las gobernanzas armadas ilegales principalmente ocurren en escenarios donde los grupos cuentan con ciertos grados de legitimidad o profundo temor sentido por las comunidades; situaciones que posibilitan la imposición de normas de conducta y regulación económica.

Las regulaciones económicas pueden, por ejemplo, presentarse a partir de la imposición de precios sobre los productos en venta en las tiendas, también en extorsiones; incluso ocurre que comerciantes en zonas rurales prefieran restringir su oferta y seguro así su ingreso, para disminuir la extorsión impuesta sobre cada producto. De igual manera sucede sobre restaurantes o agencia turísticas, especialmente aquellas ubicadas en la zona Caribe del nororiente colombiano.

¹⁶ Defensoría del Pueblo (2019): *Alerta Temprana 023- de2019*

Las extorsiones y amenazas son, cada vez más y con mayor ahínco, difundidas a través de redes sociales, especialmente whatsapp. A través de esta plataforma logran de forma exitosa cumplir con un nexo infalible: rápida difusión y dificultad de rastreo.

De acuerdo con Indepaz y Pacifista, uno de los retos que supone el uso de whatsapp es la dificultad de “rastrear los contenidos que se comparten por este canal: los estados desaparecen después de 24 horas, los mensajes se pierden en el mar de información que circula allí, y si no se pretende a los grupos o cadenas de distribución, va a ser casi imposible identificar contenidos, emisores y destinatarios. Por lo tanto, es altamente probable que el alcance (...) sea mucho mayor al que encontramos directamente en TikTok”¹⁷.

Los grupos armados ilegales, especialmente aquellos con cierto grado de legitimidad social y control territorial en una zona determinada, usan los ambientes digitales en beneficio de la gobernanza armada ilegal; esto quiere decir que a través de las redes emiten mensajes cuyo propósito es nutrir, con contenido, al menos uno de los cuatro elementos que caracterizan al ejercicio de la gobernanza armada ilegal que, de acuerdo con la línea investigativa de CORE, son:

“la provisión de seguridad —entendida como la protección, especialmente de amenazas foráneas—; la administración de justicia —principalmente la resolución de disputas—; la imposición de normas y castigos, y la regulación de la economía, que incluye los impuestos, pero va más allá, y debe asegurar el mantenimiento de la economía de la población civil”¹⁸.

Estos criterios se ven materializados en diferentes zonas del país y son desarrollados por grupos de origen guerrillero como el ELN o las disidencias de las FARC, así como también por grupos de origen paramilitar como el EGC o las Autodefensas Conquistadores de la Sierra.

Los cuatro mencionados, tienen en común que son grupos armados organizados quienes tienen intereses económicos concretos y proyectos abocados al control socio

¹⁷ Indepaz, Pacifista (2024): *Los Influencers de la Guerra...* pp 27-28.

¹⁸ Johnson, Kyle (2023): *La gobernanza armada ilegal y su transferencia al Estado para construir a Paz.* pp.9

territorial a partir de regulaciones que se fundamenten en supuestos ideológicos o intereses políticos, sin que esto sea inherente a intereses partidistas o de cooptación del poder estatal.

Quizás uno de los casos de gobernanza armada ilegal menos comentados en Colombia es el que ocurre en la Sierra Nevada de Santa Marta, razón que motiva tomarlo como ejemplo, para este escrito.

En esa zona, ejercen control dos grupos armados de origen paramilitar: Las Autodefensas Conquistadores de la Sierra -ACSN- y el Ejército Gaitanista de Colombia -EGC-. Si bien no son los únicos allí presentes, dado que también se identifica accionar de grupos de criminalidad organizada y criminalidad transnacional, son los grupos armados organizados quienes ejercen claras dinámicas de gobernanza armada ilegal.

Con el ánimo de dar continuidad a la reflexión sobre la extensión de las expresiones de la violencia armada en los ambientes digitales, a partir de la configuración de escenarios distintos a los descritos en lo precedente, se hará referencia exclusiva a uno de los grupos de origen paramilitar: Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada.

Dicho grupo, en su ejercicio de contención a la expansión del EGC en la Sierra Nevada de Santa Marta y la acentuación de estrategias de control ancladas en la búsqueda de legitimidad social, ha encontrado en las redes sociales un medio de rápida difusión para el posicionamiento de un relato que los sitúa como protectores de las comunidades frente a cualquier expresión de ilegalidad.

Durante el último trimestre de 2025 han circulado por whatsapp una serie de videos en los que “los Conquistadores” graban a personas señaladas como ladrones o violadores, a quienes obligan a pedirle perdón a la comunidad por sus actos delictivos e, incluso, son grabados desarrollando trabajos forzados a los que son sometidos a modo de castigo ejemplarizante¹⁹.

Las personas capturadas por el GAO aparecen en los videos con el pelo totalmente cortado y sin cejas, algunos aparecen con carteles donde son escritos sus nombres y el delito

¹⁹ Defensoría del Pueblo (2019): *Alerta Temprana 044 de 2019*.

cometido; todos ellos, en algún momento del video, manifiestan agradecimiento a los “Conquistadores” por haberles perdonado la vida.

Algunas personas visibilizadas en los videos, posteriormente fueron asesinadas. Sin duda, las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada imponen su dominio militar para proponerse como un factor de protección -ilegal- que ofrece seguridad y que, también, administra justicia mediante acciones de estigmatización, tortura y violencia letal.

Sorprende aún más, cuando son niños las víctimas de las prácticas de la gobernanza armada ilegal. La Defensoría del Pueblo en 2025, visibilizó que los “Conquistadores” en su ejercicio de regulación y castigo, obligaron a niños a girar semidesnudos sobre si mismos, a plena luz y sol candente de la costa colombiana, portando letreros que decían “no debemos pelear”; a estos niños también les cortaron el pelo y las cejas.

Otra práctica de regulación social, extendida en esta zona de Colombia, es la circulación de panfletos con imposición de normas de conducta en las que se vetan actividades como la venta de estupefacientes o el consumo de los mismos. También, se vetan comportamientos delictivos que puedan actuar en detrimento del bienestar de las comunidades, como lo reflejan los casos ya referidos.

A su vez y con vehemencia, son rechazadas las identidades y expresiones de género diversas; es decir, en estas zonas, ser lesbiana, gay, trans o queer, es equiparable a una enfermedad o a un delito y, por tanto, su existencia es inadmisible.

Las personas que opten por desobedecer el veto podrán ser inscritas en las listas divulgadas en los panfletos, ampliamente difundidos por las redes sociales, donde son amenazados e incluso forzados a desplazarse, para evitar el castigo máximo: perder su vida.

El uso de los ambientes digitales para fines de estigmatización, cuya posible consecuencia es el exterminio social (mal llamada limpieza social), logra con velocidades incomprensibles posicionar el miedo, que no es más que el pilar del control ejercido desde la animosidad, a criterio y beneficio del agente de la guerra.

Los “Conquistadores” violan de forma inescrupulosa los derechos humanos de la población civil, justificando sus hechos en la defensa de la seguridad de las comunidades a

quienes finalmente oprime y quienes, a veces, optan por defender la opresión en virtud del *statu quo* y el delirio suntuario.

Las reacciones de apoyo, de abierta aceptación, agradecimientos por la protección prestada y preguntas para conocer cómo adherir a las filas, entre otras, son las expresiones que dejan personas con perfiles comunes, en las historias y videos colgados en las redes sociales de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada.

Ronda en el ciberespacio un aire de aceptación a un grupo armado organizado con alcances de violencia considerables. Ronda la percepción de un grupo que administra justicia a mano propia, como ocurrió antaño, en los peores momentos de auge paramilitar. Ronda, también, la impunidad social y jurídica frente a las violencias de baja intensidad que caracterizan a las prácticas de las gobernanzas armadas ilegales enraizadas.

v. ¿El Estado?

Los escenarios descritos enmarcan realidades entrelazadas por violencias y delimitadas por la zozobra que inspiran los ciclos de violación sistemática de los derechos humanos. Sin embargo, esto ocurre en un Estado Social de Derecho donde es posible llevar a cabo elecciones, donde las instituciones del Estado son en apariencia sólidas y, donde, incluso y a pesar de los grupos armados al margen de la Ley, es posible vivir sin sobrevivir, educarse, trabajar y apostar por el crecimiento económico, como país.

Lo anterior resulta al menos paradójico pues coexiste un Estado que legisla y ejecuta políticas públicas en razón y cumplimiento de los principios constitucionales, con una historia y un presente donde garantizar los derechos humanos de la población civil ha resultado tan difícil que versa en lo utópico.

Es tal la dimensión, que la Corte Constitucional colombiana lo ha declarado como un Estado inconstitucional de cosas. Una de las sentencias icónicas al respecto es la Sentencia T-025-2004 donde, sobre el fenómeno del desplazamiento forzado, profirió:

Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada

de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (ii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iii) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (iv) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (v) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.

En conclusión, la Corte declarará formalmente la existencia de un estado de cosas inconstitucional relativo a las condiciones de vida de la población internamente desplazada, y adoptará los remedios judiciales correspondientes respetando la órbita de competencia y el experticio de las autoridades responsables de implementar las políticas correspondientes y ejecutar las leyes pertinentes. Por ello, tanto las autoridades nacionales como las territoriales, dentro de la órbita de sus competencias, habrán de adoptar los correctivos que permitan superar tal estado de cosas²⁰.

Han pasado veintiún años tras la ST-025 y en Colombia el desplazamiento forzado persiste y se vincula con otros repertorios de violencia que lo motivan como las amenazas, las extorsiones, los campos minados, entre otros.

Que persista, al igual que otros repertorios de violencia, no implica que las instituciones del Estado hayan dejado de actuar en correspondencia. Es más, aquellas que tienen responsabilidades directas por misionalidad, han robustecido su andamiaje para motivar mejores diagnósticos que permiten atender y reparar, de manera integral y diferencial, a las víctimas.

²⁰ Corte Constitucional de Colombia (2004): *Sentencia T-025-2004* pp.4

Sería injusto insinuar que las instituciones del Estado colombiano desatienden su misión o que hacen el mínimo esfuerzo para cumplirla, tal vez necesiten romper esquemas instaurados que engrosan la burocracia sin optimizar su accionar, para poder incidir con mayores impactos en la sociedad.

Quizás, en algunos casos, la corrupción desangró los presupuestos destinados a suturar las heridas de la violencia, quizás se requieren cambios profundos que acerquen la rigidez del establecimiento con el dinamismo de la realidad, especialmente de aquella determinada por la volatilidad de las violencias armadas.

Sea como sea, los contextos en donde habita la guerra superan los alcances del Estado, así como a las batallas que sus instituciones libran a diario, desde el arraigo imbuido en las promesas de las leyes y la constitución.

Sin duda, la realidad colombiana arroja una verdad incómoda: las violencias armadas en este país son crónicas, interrelacionadas y fundamentadas en intereses económicos.

La adaptabilidad y riqueza que caracteriza a los agentes armados ilegales también se ve reflejada en la instrumentalización de los ambientes digitales; videos de alta calidad con imágenes logradas a partir de sobrevuelos de drones y buena resolución, dan cuenta de la posibilidad de financiar la elaboración de un guion, grabarlo, editarlo y complementarlo con corridos musicalizados para ellos, que narran a la guerra y las ventajas de pertenecer a un grupo armado ilegal.

Así las cosas, las dinámicas e intereses derivadas de los agentes de la violencia armada han fomentado, a lo largo de la historia, tratos crueles e inhumanos sobre la población civil, así como violaciones masiva y sistemáticas de los derechos humanos; desafortunadamente, Colombia cierra el último quinquenio con 514 masacres (1845 personas) y 1124 personas defensoras de los derechos humanos asesinadas²¹.

²¹ Indepaz (2024): *Visor de Asesinatos a Personas líderes y defensores de los Derechos Humanos 2016-2024* y *Visor de Masacres en Colombia 2016-2024*.

Un país que reposa porque normaliza la violencia, es un país que desconoce su realidad. Si este factor se extrapola a los planos de toma de decisión tanto ejecutiva como legislativa, creará rectores de inducción al error donde la imagen política o la protección de capitales de dudosa procedencia, prevalecerá sobre la garantía de los derechos fundamentales.

Las decisiones tomadas en Derecho o política en materia de seguridad, defensa y paz, cuando son fundamentadas sin suficiente ilustración o negacionismo de los escenarios de violencia, pueden conllevar a la desatención o negligencia por parte del Estado, lo que deriva en la desprotección de la población civil.

Cuando esto sucede, quedan cifras que inflan los reclamos por la defensa y garantía de los derechos humanos, en un contexto ambiguo respecto de la seriedad y consistencia en el impulso material de estrategias orientadas a la superación o, al menos, mitigación de las violencias.

Los esfuerzos para hacer frente a los conflictos armados no internacionales y a la criminalidad no deben restringirse a incautaciones de cargamentos, desmantelamiento de estructuras o a pretensiones de prevención a la violación de los derechos fundamentales de las comunidades. Es necesario, también, comprender las prácticas de regulación social, gobernanza armada ilegal, así como las estrategias orientadas a optimizar esfuerzos para lograr mayores resultados.

Es allí donde la instrumentalización de los ambientes digitales ejercida por parte de los grupos armados ilegales, introduce, en Colombia, un nuevo contexto de ocurrencia de las violencias: la virtualidad.

La virtualidad implica la posibilidad de controlar un territorio sin estar físicamente presentes en él. También permite activar mensajes de propaganda que motiven la vinculación a través de imágenes y música, sin que haya claridad que el grupo armado ilegal tenga un interés explícito de vinculación o reclutamiento. Sumado a ello, viabiliza la rápida difusión de mensajes, como los son las amenazas, las extorsiones o, desafortunadamente, los listados de estigmatización.

A su vez, implica un desafío ulterior para el Estado porque el plano material de actuación es trascendido; ahora existe un plano virtual mediado por las redes sociales, donde se viraliza casi cualquier contenido, salvo algunos casos, en los que cuentas específicas han sido cerradas o restringidas, siempre a criterio de la empresa que administra a la red social. Por ejemplo, pueden ser vetadas en Instagram, Facebook o Tik Tok alusiones directas a las guerrillas, al paramilitarismo, contenidos explícitos sobre casos de violencia con sevicia, pero no aquellas que, de forma implícita, aluden a la guerra.

Entonces se abre un escenario que, al ser instrumentalizado, permite la dinamización de repertorios de violencia y posicionamiento de los grupos armados ilegales, a partir de estrategias que apuntan a la legitimización de éstos en segmentos de la población civil.

No es suficiente con que el Estado haga llamados humanitarios para reprender la difusión de los contenidos aquí descritos, tampoco lo es si se restringe la reacción institucional a campañas pedagógicas que desenmarañen el simbolismo y adviertan de los peligros de confiar en él.

Es necesario comprender que la gobernanza armada ilegal es catapultada desde los ambientes digitales, así como aceptar que las formas para consumir el reclutamiento y la trata de personas, también se han adaptado a la funcionalidad de la tecnología.

Se abre, entonces, un componente de análisis que debe ser atendido por el Estado a partir de la observación cualificada de los ambientes digitales como escenarios donde las violencias armadas también tienen lugar y, con esto en mente, vendrá el desafío superior: implementar medidas de prevención de violaciones a los derechos humanos y garantía de los mismos, por parte de los agentes ilegales de la guerra en el cyberspacio.

III. CONCLUSIONES

En contextos de violencias armadas criminales y parte de conflictos armados, la instrumentalización de los ambientes digitales representa, para los grupos armados ilegales, una oportunidad de optimización de las estrategias de expansión y fortalecimiento de sus proyectos criminales.

La funcionalidad de la instrumentalización se centra en un nexo perfecto: la rápida difusión de los contenidos y la dificultad de rastreo de los mismos. Estas características, les han permitido operar de formas más eficaces, en tanto ya no requieren de la presencialidad para garantizar la incidencia en una zona determinada, condición que reduce despliegues operativos y económicos para lograr acciones vinculadas con la propaganda y la imposición de normas de conducta para la regulación social, tanto en contextos de disputa como en contextos de aferrado control hegemónico.

Este escenario introduce un desafío a los esfuerzos de mitigación y contrapartida a las violencias armadas ilegales, pues, hoy en día, éstas se extrapolan al ciberespacio; es decir, suceden en la virtualidad y se consuman en el plano material de la vida, sumando al complejo abanico de mecanismos que promueven la vulneración de los derechos humanos de la población civil, así como la infracción de los principios que rigen al Derecho Internacional Humanitario.

Así las cosas, la instrumentalización de los ambientes digitales por parte de grupos al margen de la Ley, se configura como un fenómeno que implica abrir debates para la toma de decisiones políticas en materia de protección y garantía de los derechos humanos, donde el Estado ya no se sitúa como el soberano protector de éstos, debido a que la figura doliente de las redes sociales son empresas transnacionales, con quienes se deben concertar acciones encaminadas a prevenir la difusión de contenidos que redunden en el debilitamiento de la democracia.

Esto implica, en consecuencia, que será necesario ampliar los alcances de los derechos humanos y la empresa, aunado a decisiones de regulación del ciberespacio para hacer frente tanto a la impunidad social como jurídica y, finalmente, revisar si lo que sucede en los medios digitales debe ser valorado como puntos a analizar en el marco de los procesos de negociación y de justicia transicional.

IV. BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional de Colombia (2004): *Sentencia T-025-2004*

Corte Constitucional de Colombia (2014): *Sentencia C -577-2014*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/c-577-14.htm>

Comité Internacional de la Cruz Roja (2024): *Balance Humanitario 2024 Informe Anual*.

Presidencia de la República de Colombia (2025): *Resolución 190 del 25 de junio de 2025*

Defensoría del Pueblo (2019): *Alerta Temprana 044 de 2019 a*

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=044&anioBusqueda=2019>

Defensoría del Pueblo (2019): *Alerta Temprana 023- de 2019 b.*

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=023&anioBusqueda=2019>

Defensoría del Pueblo (2021): *Alerta Temprana 028-2021.*

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=028&anioBusqueda=2021>

Defensoría del Pueblo (2025 a): *Alerta Temprana 020-25.*

<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?orden=&criterioBusqueda=&anioBusqueda=2025>

Defensoría del Pueblo (2025 b): *Las cifras del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia.* <https://www.defensoria.gov.co/-/reclutamiento-en-colombia-durante-el-primer-semester-de-2025>

Espinel-Enríquez, Jesús- Isunza, Ernesto-Isunza, Andrea- Vásquez, Daniel (2023): *Redes de poder y gobernanza criminal Dinámicas regionales en Veracruz (2004-2018)* Heinrich Böll Stiftung, Ciudad de México. ISBN: 978-607-59723-0-5

Fundación Ideas para la Paz (2025): *Colombia: Mutaciones del Conflicto Armado*. Serie sobre Políticas de Seguridad y Estado De Derecho. https://thedialogue.org/wp-content/uploads/2025/09/Colombia-Brief_ES-2.pdf

Indepaz, Pacifista (2024): *Los Influencers de la Guerra: Reclutamiento a menores a través de redes sociales.* <https://indepaz.org.co/los-influencers-de-la-guerra-reclutamiento-a-menores-a-traves-de-redes-sociales/>

Indepaz (2024): *Visor de Asesinatos a Personas líderes y defensores de los Derechos Humanos 2016-2024.* <https://indepaz.org.co/observatorio-de-derechos-humanos-y-conflictividades/>

Indepaz (2024): *Visor de Masacres en Colombia 2016-2024.* <https://indepaz.org.co/observatorio-de-derechos-humanos-y-conflictividades/>

Johnson, Kyle (2023): *La gobernanza armada ilegal y su transferencia al Estado para construir a Paz* (Documento de trabajo). Instituto Colombo-Alemán para la Paz -CAPAZ.

Perea Restrepo, Carlos Mario (2016): *Limpieza social: una violencia mal nombrada* Centro Nacional de Memoria Histórica. ISBN 978-958-8944-12-8